

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de julio de 2021. A
Despacho del Señor Juez. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 1191

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que “La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”, Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad -Litem de la demandada **ASESORIAS E INVERSIONES CAÑAVERALEJO POLANIA VIEDA Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN** emplazados en este proceso, al Dr. GOWER GAVIRIA RUEDA, quien se localiza en la Carrera 3 No. 12-40 Oficina 402, Celular: 316 529 96 11, correo electrónico: gogaviria@gmail.com, mayor de edad, abogado Titulado. Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

SEGUNDO: SE LE ADVIERTE al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **EN CASO** de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente.

TERCERO: FIJAR como gastos provisionales la suma de **\$300.000,00**, al Auxiliar de la Justicia Curador Ad Litem, los cuales la parte demandante deberá consignar a órdenes del Juzgado o cancelarlos directamente al señor Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 127 DE HOY 02 DE AGOSTO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMÁNDANTE: MARTHA CECILIA BEJARANO DUQUE
DEMANDADO: ASESORIAS E INVERSIONES CAÑAVERALEJO POLANIA VIEDA
Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN: 760014003005-2020-00479-00
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS VERBALES

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

169b60b19a6849ff27b1172eacacc77fff304f0ac60d966fd4d37c0e82b57122

Documento generado en 30/07/2021 01:06:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>